



## Resolución Directoral

Lima, 24 de Junio de 2022

### VISTO:

La Hoja de Ruta con Registro N° 20682-2022, Memorandum N° 1253-2022-OACDI-HNDM, de fecha 21 de junio de 2022, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Acta de Instalación del Comité Electoral de fecha 16 de junio de 2022, copia de la Resolución Directoral N° 137-2022/D/HNDM, de fecha 15 de junio de 2022, Informe N° 289-2022-OAJ/HNDM, de fecha 20 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memo N° 1211-2022-OACDI-HNDM, de fecha 16 de junio de 2022, Oficio N° 407-2022-OACDI-HNDM, de fecha 08 de junio de 2022, y el Memorandum N° 980-2022-OACDI-HNDM, de fecha 17 de mayo de 2022, pertenecientes a la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Solicitud S/N de fecha 31 de mayo de 2022, del M.C. Felipe Santiago Álvarez López, y el Informe N° 298-OAJ-2022-HNDM, de fecha 24 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) la misma que en su artículo 3°, establece que el Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicios de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicios, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijada por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con el objeto de regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453;

Que, el inciso d), del artículo 3°, de la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA de fecha 07 de octubre de 2008 y su modificatoria, con la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, se establece entre otras funciones generales del Hospital Nacional Dos de Mayo la de apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos;



Que, el inciso e) del artículo 20° del precitado dispositivo legal, establece que la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, tiene entre otras funciones la siguiente: coordinar las actividades de docencia en los niveles de pre y post-grado y educación médica continua en coordinación con las Universidades, Escuelas Académicas y demás Centros de Formación y expedir las certificaciones de acuerdo al programa ejecutivo; Asimismo, el inciso i) establece como otra de sus funciones la de apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, mediante documento del visto la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, remite la subsanación de las observaciones realizadas al Reglamento del Comité Electoral para el Proceso de elecciones de los Representantes de los Médicos Residentes para el Comité de Jefatura del Residentado Médico del Hospital Nacional "Dos De Mayo", para el periodo 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, solicitando la aprobación del mismo a través del acto resolutivo respectivo;

Que, el Reglamento del Comité Electoral de Elecciones de Integrantes de Comité de Jefatura del Residentado Médico tiene como por finalidad regular el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los médicos residentes para el Comité de Jefatura del Residentado Médicos del Hospital Nacional Dos de Mayo; por lo que resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los Médicos Residentes para el Comité de Jefatura del Residentado Médico del Hospital Nacional Dos de Mayo, periodo 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, el mismo que consta de dieciocho (18) capítulos, cincuenta y nueve (59) artículos, ocho (08) anexos, en un total de veintitrés (23) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Electoral deberá realizar las coordinaciones correspondientes afín que el precitado Reglamento sea de conocimiento de todos los médicos Residentes de la Institución con el fin de propiciar la participación activa de los mismos en el citado proceso electoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional Dos de Mayo, brindará el apoyo administrativo correspondiente para la realización del mencionado proceso electoral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22167 R.N.E. 13274

MAC/R/RV/CJact.

C.G.

- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Electoral.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.